



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL MANEJO Y CONSERVACIÓN DE LAS MICROCUENCAS QUEBRADA SAN ANTONIO, PARTE ALTA DEL RÍO CANCIRE Y RÍO LAS FLORES, SUSCRITO ENTRE EL PROYECTO INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL Y PRODUCTIVIDAD (PROOCCIDENTE) Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA PAZ (MAMSURPAZ)

Resumen de la Sub-Donación

Nombre de la Mancomunidad	Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MAMSURPAZ)
Fecha de inicio	10 de abril 2025
Fecha de finalización	30 de junio 2025
Tipo de Sub-Donación	Sub-donación para el manejo y conservación de las microcuencas y fortalecimiento de la mancomunidad
Monto de la Sub-Donación de parte del subcomponente 1.3 Manejo y Conservación de Microcuencas del Proyecto ProOccidente	Hasta un monto máximo de USD \$34,000.00 por microcuenca para inversiones para el manejo y conservación de microcuencas. USD \$15,000.00 en fortalecimiento por mancomunidad. Este valor está sujeto a la disponibilidad de recursos en cada etapa del proyecto.
Aporte de la mancomunidad y actores locales	Monto mínimo del 40% de la inversión total USD\$ 78,000.00
Total	USD \$ 195,000.00

Contacto Técnico de ACIDI/VOCA	Noreen Hernández / directora Microcuencas y Ambiente ProOccidente Email: NHGarcia@acdivoca-hn.org Telefono : 9355-9168
Representante de la Sub-Donación de ProOccidente/ACIDI/VOCA en Honduras	Representante de la Mancomunidad de Municipios del Sur de la Paz (MAMSURPAZ)
Eduardo Chirinos	Osbin René Gómez Romero

FIRMAS

Por ACIDI/ VOCA	Por la Mancomunidad
Firma Director Componente 1. Fortalecimiento del Desarrollo Productivo de Sub Implementador/ Proyecto ProOccidente	Firma Presidente de la Mancomunidad



1. INFORMACIÓN GENERAL

ACDI VOCA ha suscrito contrato con la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), como Sub-Implementador del Componente 1 del Proyecto Integral de Desarrollo Rural y Productividad (ProOccidente), representada por **EDUARDO CHIRINOS**, DNI 0801-1964-00370, en su condición de Director del Componente 1 Fortalecimiento del Desarrollo Productivo, Nacionalidad Hondureña y casado, en su calidad de donante, y la **Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MAMSURPAZ)**, representada por **OSBIN RENÉ GÓMEZ ROMERO**, DNI 1207-1976-00066, en su condición de Presidente de la junta directiva y nacionalidad Hondureña; acuerdan en celebrar el presente Convenio para el Manejo y Conservación de Microcuencas, con la finalidad de ejecutar actividades de conservación y manejo de las microcuencas Quebrada San Antonio, parte alta del Río Cancire y Río Las Flores dentro del territorio de los municipios de Opatoro y Guajiquiro, en el departamento de La Paz, el cual entrará en vigencia a partir del 10 de abril del 2025 hasta el día 30 de junio 2025.

2. PROPÓSITO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como propósito establecer un marco de colaboración entre ProOccidente y la **Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MAMSURPAZ)** en el marco del Subcomponente 1.3 "Manejo y Conservación de Microcuencas", con el fin de promover el cumplimiento de objetivos compartidos y fomentar un clima de cooperación para el desarrollo de la población meta mediante las acciones del proyecto ProOccidente.

Este convenio delimita la ejecución de:

(i) Actividades específicas en el territorio de las microcuencas bajo la aprobación e implementación de planes de ordenamiento y manejo integrado de las microcuencas:

1. QUEBRADA SAN ANTONIO,
2. PARTE ALTA DEL RÍO CANCIRE Y
3. RÍO LAS FLORES

(ii) Implementación de perfiles de inversión para mejorar el manejo y conservación de microcuencas críticas para el abastecimiento de agua en la zona de intervención.

(iii) fortalecimiento institucional a la MAMSURPAZ.



3. DURACIÓN DEL CONVENIO

Este convenio entrará en vigencia desde el 10 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025. Su duración será de 2.5 meses a partir de la fecha de firma, sujeto a modificación, ampliación previa suscripción de enmienda entre las partes con base en la disponibilidad de recursos financieros, o a cancelación por incumplimiento de alguna de las partes.

4. OBJETIVOS DE COOPERACIÓN

El objetivo principal es servir como marco de referencia para la implementación de acciones conjuntas en las microcuencas Quebrada San Antonio, parte alta del Río Cancire y Río Las Flores, municipios de Opatoro y Guajiquiro, departamento de La Paz, entre actores locales involucrados en la conservación y manejo de microcuencas y ProOccidente. Además, busca establecer y regir los acuerdos suscritos entre ProOccidente y la MAMSURPAZ para i) la aprobación e implementación de planes de ordenación y manejo de las microcuencas, así como ii) perfiles de inversión para mejorar el manejo y conservación de microcuencas críticas para el abastecimiento de agua en la zona de intervención e iii) Inversiones en el fortalecimiento de la mancomunidad.

5. DISPOSICIONES GENERALES

- a) Este Convenio de Cooperación, se basa en la colaboración voluntaria y no cuenta con fuerza legal coercitiva.
- b) ProOccidente y la MAMSURPAZ se comprometen a ejecutar las acciones derivadas del convenio en el periodo del año 2025-2026.
- c) La Mancomunidad tiene como objetivo promover el desarrollo económico, social y ambiental, así como proteger y conservar los recursos naturales del territorio de influencia.

6. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Las responsabilidades de ProOccidente serán las siguientes:

- a) El personal de la entidad sub implementadora de ProOccidente trabajará con la **Mancomunidad de Municipios del Sur de La Paz (MAMSURPAZ)** para facilitar la preparación de planes de ordenación y manejo y perfiles de inversión mediante la prestación de servicios de asistencia técnica y fortalecimiento de capacidades de la mancomunidad y de los actores locales. Esto incluye la capacitación del personal en aspectos técnicos y administrativos para el logro del propósito y objetivo del subcomponente 1.3 Manejo y Conservación de Microcuencas de ProOccidente.
- b) Apoyar con asistencia técnica para la aprobación e implementación de los planes de ordenación y manejo de las microcuencas, así como actividades de inversión para mejorar el manejo y conservación de microcuencas críticas para el abastecimiento de agua en la zona de intervención.



- c) Apoyar a la MAMSURPAZ y actores locales en la preparación e implementación de perfiles de inversión comprendidos en los Planes de Ordenamiento y Manejo Integrado de la Microcuenca y en el fortalecimiento de la mancomunidad.
- d) Apoyar en las alianzas de cooperación interinstitucional existente con entidades o asociaciones locales sin fines de lucro, las cuales compartan los objetivos de desarrollo de ProOccidente y/o formen parte de las actividades asociativas para fines productivos a nivel local.
- e) Mantener actualizada información técnica y financiera que sirva de soporte a las actividades del proyecto.
- f) Contribuir con un aporte máximo de USD \$34,000.00 por microcuenca monto de la Sub-Donación como parte del Componente 1.3 Manejo y Conservación de Microcuencas del Proyecto ProOccidente para la realización de Inversiones en las microcuencas y
- g) Dotación de equipo, insumos y herramientas para el fortalecimiento de la MAMSURPAZ hasta por un valor de USD \$15,000.00, el cual deberá ser recibido y estar a nombre de la mancomunidad.

La MAMSURPAZ se responsabiliza de:

- a) Resolución de la Junta Directiva de MAMZURPAZ autorizando la firma de este Convenio de cooperación y el compromiso de aportar hasta el 40.0% de contraparte del total de la inversión.
- b) Prestar asistencia técnica complementaria para la formulación de los Planes de Ordenamiento y Manejo Integrado de las Microcuencas y perfiles de inversión en las microcuencas seleccionadas.
- c) Asegurar que las juntas de regantes, juntas de agua, Mancomunidad u otros actores participantes realicen el aporte complementario según los requerimientos del proyecto.
- d) Garantizar que todas las actividades se realicen cumpliendo con los criterios de calidad establecidos por el Proyecto ProOccidente (según reglamento de inversiones).
- e) Contribuir con un aporte mínimo de USD 78,000.00 [aporte de la mancomunidad y actores locales] del total del presupuesto de acuerdo con los lineamientos e inversiones elegibles de ProOccidente.
- f) Presentar los informes técnicos y financieros requeridos para este propósito conforme a lineamientos administrativos de ProOccidente.
- g) Elaborar e implementar al menos 5 perfiles de inversión por microcuenca donde también se vinculen acciones favorecedoras a las mujeres y jóvenes y medidas ambientales.
- h) La mancomunidad elaborará perfiles de inversión que respondan a la problemática identificada en el Plan de Manejo de las Microcuencas.
- i) Desarrollar eventos de sensibilización de género y juventud vinculado a microcuencas.



7. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y ENTREGABLES

- **Informes.** La MAMSURPAZ entregará informes técnico-financieros de acuerdo con los formatos indicados por ACDI VOCA, el subimplementador. Los informes incluirán los avances en la implementación de los planes de ordenación y manejo, avances en la formulación – implementación de los perfiles de inversión y liquidación de los fondos.
- **Entregables.** Los entregables son los planes de ordenación y manejo aprobados por el ICF, los perfiles de inversión en las microcuencas seleccionadas y para el fortalecimiento de la mancomunidad, así como las liquidaciones de las inversiones realizadas, de acuerdo con los formatos indicados por ACDI VOCA, el subimplementador los cuales deben incluir un detalle de:
 - o El proceso de adquisición de los insumos o equipo adquiridos el cual deberá efectuarse de acuerdo con los formatos y procedimientos de adquisiciones del proyecto.
 - o Especificaciones técnicas de las compras efectuadas.
 - o Actas de recepción firmadas por el representante legal de las juntas de regantes o juntas de agua,
 - o Una memoria fotográfica de los mismos.

8. FINANCIAMIENTO

8.1 FORTALECIMIENTO DE LA MAMSURPAZ

Los fondos correspondientes a US\$15,000.00 para el fortalecimiento de la MAMSURPAZ, mediante la dotación de equipo, serán provistos por el proyecto ProOccidente en especie, después de llevado a cabo por el Proyecto ProOccidente, el proceso de adquisición de los bienes solicitados y contenidos dentro del perfil de fortalecimiento definido por la MAMSURPAZ.

8.2 SUB-DONACIÓN

ProOccidente contribuirá con un aporte en efectivo de un máximo de USD \$102,000.00 monto de la Sub-Donación para la realización de las actividades prioritizadas en las microcuencas y la MAMSURPAZ y actores locales aportarán la cantidad mínima de USD \$78,000.00, fondos destinados únicamente al fortalecimiento de las microcuencas y de acuerdo con lo establecido en los planes de ordenación y manejo definidos.

Con base en su Reglamento del Fondo de Inversiones, ProOccidente podrá aportar hasta un máximo del 60% del total de las inversiones, incluyéndose el aporte asignado para la dotación de equipo a la MAMSURPAZ. La Mancomunidad se compromete a aportar un mínimo del 40% de las inversiones que podrán ser justificadas en materiales, mano de obra no calificada y equipos. Los fondos pueden



provenir de las organizaciones de regantes, agua potable, programas y proyectos u otra estructura local vinculada al manejo de las microcuencas.

9. MECANISMO DE DESEMBOLSO Y LIQUIDACIÓN DE FONDOS

El Proyecto ProOccidente/ACDIVOCA brindará un anticipo de la sub-donación, para cubrir las inversiones iniciales en los perfiles de inversión de las microcuencas de acuerdo con lo estimado de ejecución trimestral. El monto del anticipo inicial se basará en el presupuesto aprobado y fundamentado en los perfiles de inversión aprobados. Los siguientes anticipos se desembolsarán según el programa de pagos acordado y la aceptación de las liquidaciones de los fondos otorgados los cuales se presentarán de acuerdo con los formatos y procedimientos requeridos por el ente sub implementador.

La sub-donación será transferida a una cuenta de la MAMSURPAZ que aperturará en una institución bancaria, únicamente para este fin. La MAMSURPAZ será la responsable de hacer las cotizaciones necesarias y llevar todos los procesos administrativos en concordancia con los requerimientos establecidos por el proyecto ProOccidente.

El desembolso se efectuará contra la presentación de:

1. La proyección de inversiones trimestrales en los perfiles de inversión que estén aprobados para iniciar su implementación.
2. La constancia emitida por la institución bancaria de la apertura de la cuenta a nombre de la MAMSURPAZ.
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad del presidente de la junta directiva de la mancomunidad y del gerente de la Unidad técnica de la MAMSURPAZ. (firmantes de la cuenta).
4. Recibo emitido por la Mancomunidad, firmado por el representante de la misma, equivalente al 100% del valor del anticipo otorgado.

10. DISPOSICIONES ADICIONALES

Las microcuencas seleccionadas para intervención fueron elegidas con base en los criterios de elegibilidad y financiamiento establecidos en el Reglamento del Fondo de Inversiones del proyecto ProOccidente, en concordancia con los objetivos de las sub-donaciones para el manejo y conservación de las microcuencas, considerando la ubicación, importancia de servicios ecosistémicos y el interés de las organizaciones locales. Considerando que las microcuencas con mayor presencia de inversiones en riego han sido seleccionadas para elaborar o actualizar su plan de ordenamiento y manejo integrado e implementar perfiles de inversión puntales para mejorar la calidad y cantidad de agua.

- a) Los perfiles de inversión en las microcuencas se elaborarán de acuerdo con el formato incluido en el Anexo 9 del "Reglamento del Fondo de Inversiones Climáticamente Inteligentes, MiPyMEs, Manejo y



Conservación de Microcuencas y Fortalecimiento de las Mancomunidades” del proyecto ProOccidente y serán presentados al equipo de ProOccidente de la UEP-SAG para su evaluación y aprobación.

b) Los siguientes documentos se adjuntan al presente Convenio y forman parte integrante del mismo:

- Reglamento del Fondo de Inversiones Climáticamente Inteligentes, MiPymes, Manejo y Conservación de Microcuencas y Fortalecimiento de Mancomunidades.
- El Reglamento de Operaciones de ProOccidente en sus secciones aplicables al Manejo y Conservación de Microcuencas y/o las Compras y Adquisiciones.

Dado en San Juan, departamento de La Paz, a los 10 días del mes de abril del año 2025.


Eduardo Chirinos
Por el Proyecto
ProOccidente/ACDI/VOCA


Osbin René Gómez Romero
Por la Mancomunidad

